

2132



Digo yo' el abaso firmado que he recibido de Don Estevan Cordal en esta Ciudad de Buenos Ayres siete mil quinientos setenta y ocho pesos papel moneda corriente en esta que reducida a metálicos segun el valor actual de dicha moneda, hace la cantidad de quin-

Vol: 272

Sección: historia

Nº : 38

Año: 1845

Recibo de una entrega de dinero del Estado efectuado en Buenos Aires entre Manuel Peña y Estevan Cordal.

Foj: 4

remita dichos frutos; entregarle en la misma los mismos quinientos treinta y un pesos fuertes con seis y cuartillo reales para que los entregue en frutos del País cuando pueda hacer la remision de ellos; advirtiéndose que queda a la disposicion del Exmo. Sr. Supremo Gobierno de la Republica el determinar y Avaluar los frutos que sean entregados por cuenta del Estado, y que en el recibo que otorgue el expresado Pezalló, sea de los frutos, o del dinero indicado, queda este Documento sin ningun valor ni efecto. En comprobacion de que en esta conformidad hemos cometido entregante y recipiente firmamos ambos este Documento haciendo dos de un tenor para un solo efecto, En Buenos Ayres a veinte y dos de Febrero del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Manuel Peña

Estevan Cordal



Digo yo' el abaso firmado que he recibido de Don Estevan Cordal en esta Ciudad de Buenos Ayres siete mil quinientos setenta y ocho pesos papel moneda corriente en esta, que reducida a metálicos segun el valor actual de dicha moneda, hace la cantidad de quinientos treinta y un pesos fuertes con seis y cuartillo reales, para invertirlos en efectos mercantiles para el Estado de la Republica del Paraguay, caso la conformidad de retornárselos por cuenta del mismo Estado en frutos de comercio del País, que seran entregados en la Villa del Pilar sin Primo Antonio Peyrallo residente en la Capital de la Asuncion, o al sujeto que este nombre, en caso que no se halle interrumpida la via, o tramite para poder exportarlos de cuenta del expresado Cordal desde dicha Villa; y de lo contrario, si es hallándose obstruido el tramite, y se le imposible al Peyrallo remitir dichos frutos, entregarle en la Asuncion los mismos quinientos treinta y un pesos fuertes con seis y cuartillo reales para que los invierta en frutos del País cuando pueda hacer la remision de ellos; advirtiéndose que queda a la disposicion del Exmo. Sr. Supremo Gobierno de la Republica el determinar y avaluar los frutos que sean entregados por cuenta del Estado, y que con el recibo que otorgue el expresado Peyrallo, sea de los frutos, o del dinero indicado, queda este Documento sin ningun valor ni efecto.

Y en comprobacion de que en esta conformidad hemos cometido entregante y recipiente firmamos ambos este Documento haciendo dos de un tenor para un solo efecto, En Buenos Ayres a veinte y dos de Febrero del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mamuel Peres

Estevan Cordal



233

2

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1845

El Colector de la Villa del Pilar pondrá a la disposición de Don Antonio Peirallo, o de quien su poder tenga cuatrocientos ocho cueros de garrá a razón de diez reales uno, y ciento treinta y cuatro cueros redondos de macho a ocho reales uno, todo libre de derechos, que hacen la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro pesos corrientes, a cuenta de quinientos cuarenta y siete pesos siete y tres cuartillos reales corrientes con que Don Esteban Cordal suplió en Buenos Aires al ciudadano Manuel Peña por cuenta del Estado; y de noventa y seis pesos un cuartillo de real corrientes que entregó en la Colecturía general el aprensado Peirallo de cuenta del mismo Cordal que juntas las dos cantidades hacen la de los seiscientos cuarenta y cuatro pesos; y acentando a continuación a esta misma la constancia a la entrega de los referidos cueros que firmará con el que los recibiere, remitirá a esta colecturía general para ver su cumplimiento, tomando

276

recibo por separado para su resguardo. Avencion  
Enero 6 de 1845.

Benito Varela

Mariano Gonzalez  
Interventor

V B J

En vista de la antecedente libranza, que me puso pre-  
sente el comerciante Don Pedro Saguer, librada por  
la Coleccion general a favor de Don Antonio Leiza-  
llo, entregue al apurado Don Pedro Saguer cuatro-  
cientos ochenta y cuatro reales a diez reales, y ciento trein-  
ta y cuatro donde es macho a ocho reales, con lo  
que queda cubierta la cantidad de seiscientos cuarenta  
y cuatro pesos que expresa en dicha libranza, y para  
he comtancia firmo conmigo el Rezipiente en esta  
Villa del Pelar a 20 de Enero de 1845.

Parabina Am. Est. Am.

Pedro Saguer

¡Viva la Republica del Paraguay!  
 ¡Independencia o muerte!

Señor  
 Tesorero y Colector General de la Republica Ciudadano Benito Varela

Muy Señor mio y de mi respeto: teniendo en calidad de depósito en la Tesoreria del cargo de Vmd las Cantidades = Liguientes: Quinientos treinta y un pesos fuertes seis y cuartillo reales suplidos por Cuenta del Estado en Buenos Ayres al Ciudadano Manuel Peña: Noventa y seis pesos un cuartillo de real corrientes entregados en esta Tesoreria por D<sup>no</sup> Antonio Peyrallo, y Doscientas cincuenta onzas de oro selladas que trajo de mi cuenta el Comerciante D<sup>no</sup> Estevan Ramo y Rubert; y deseando invertir en yerba Mate de la que tiene el Estado estas Cantidades: Mucho estimaria de la bondad de Vmd se sirviera elevar a la Suprema Consideracion del Ex<sup>mo</sup> Señor Presidente de la Republica mi propuesta, para que, en caso que ella tenga lugar, pueda obtener el recibo y exportacion del expresado Articulo.

Señor Colector, tengo el honor y la complacencia de lograr la presente ocasion para repetirme con la Mayor Consideracion de Vmd Atento y Aff<sup>mo</sup>

S. S. L. B. S. M.

Estevan Cordal

277  
 A Luncen y Lepre 11 de 1867

Señores de fecho la  
Contrata. Asunción Se-  
tiembre 11 de 1849.

Viva la República del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

Exmo. Señor.

Lopez

El colector general, eleva al Supremo conocimiento  
de V. E. la adjunta carta que D. Esteban Cordal  
le ha dirigido solicitando comprar yerba al  
Estado con el depósito de dinero que de su cuenta  
existe en esta colección general, cuyo depósito se  
compone de quinientos treinta y un pesos siete  
y medio reales fuertes con que suplió en Buenos  
Aires al ciudadano Manuel Peña por cuenta  
del Estado: noventa y sin pesos un cuartillo de  
real corrientes que entregó en esta D. Antonio  
Peralto y doscientas cincuenta onzas de oro sellada  
de que D. Esteban Prats y Ruben introdujo  
de cuenta del mismo Cordal, que todo suma  
asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos  
setenta y tres pesos seis y tres cuartillos reales  
corrientes, según consta del expediente relativo  
que igualmente acompaña para que S. E. se  
sirva determinar lo que halle por conveniente.

Dios que a S. E. m. a. Asunc. Septiembre 11 de 1849

En

Exmo. Señor.

Benito Varela

Exmo. Señor Presidente de la República